VICERRECTORÍA ACADÉMICA
RESOLUCIÓN N° 272
21 de octubre de 2026

EL VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, debidamente autorizado mediante Resolución N° 048 del 3 de mayo de 1997, expedida por el Consejo Académico y en uso de sus atribuciones,

CONSIDERANDO:

Que la profesora Claudia Yaneth Rodríguez, Directora de Posgrados en Especializaciones Clínicas de la Escuela de Enfermería de la Facultad de Salud, solicitó la aprobación del siguiente calendario académico para los procesos de matrícula financiera y matricula académica, así como para el desarrollo del periodo ENERO – JUNIO 2027, de los programas de posgrados en Enfermería relacionados en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

Que, en consecuencia, se hace necesario establecer las fechas correspondientes a los procesos de matrícula y al desarrollo y cierre del período académico de los programas mencionados.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar el siguiente calendario académico para para los procesos Matrícula Financiera y Matrícula Académica, así como para el desarrollo del período académico **ENERO – JUNIO 2027,** de los programas de posgrado en Enfermería que se relacionan a continuación, adscritos a la Facultad de Salud:

5671	Especialización en Enfermería Nefrológica
5683	Especialización en Enfermería en Cuidado Crítico del Adulto
5684	Especialización en Enfermería en Cuidado a las personas con heridas y ostomías
5672	Especialización en Enfermería Materno Perinatal (viene de agosto 2025-marzo 2026)
7691	Maestría en enfermería-énfasis en cuidado al adulto y anciano
7692	Maestría en Enfermería – énfasis en cuidado materno infantil
7693	Maestría en Enfermería-énfasis en cuidado al niño
5693	Especialización en Enfermería en Cuidado Critico Pediátrico (admitidos)
5694	Especialización en Enfermería Oncológica (admitidos)

Matrícula Financiera	
Fecha límite para que el programa solicite recibos de pago	14 de diciembre de 2026
Descarga de recibos de pago por Estudiantes	A partir del 04 de enero de 2027
Matrícula sin Recargo	
Valor total o Primera cuota:	Hasta el 12 de enero de 2027
Matrícula con recargo	
Valor total o Primera Cuota	Hasta el 15 de enero de 2027
Segunda cuota	12 de febrero de 2027
Tercera cuota	12 de marzo de 2027
Matrícula académica	18 al 20 enero de 2027
Desarrollo de Semestre:	
Inicio de clases	A partir del **21 de enero de 2027**
Adición y cancelación de asignaturas y Matrícula Académica Extemporánea:	25 y 26 de febrero de 2027
Matrícula Extemporánea mediante Resolución:	
Fecha límite del **pago total de la matricula financiera** para solicitar Matrícula Extemporánea con Resolución	Hasta el 06 de abril de 2027
Recepción de solicitudes en el programa académico	Hasta el 12 de abril de 2027
Consolidación de solicitudes en las direcciones de posgrado de facultad	Hasta el 19 de abril de 2027
Remisión de solicitudes al Área de Registro Académico	Hasta el 26 de abril de 2027
Fecha límite para Cancelación Ordinaria de semestre:	Hasta el 19 de marzo de 2027
Finalización del período académico	25 de junio de 2027
Registro de calificaciones	Del 25 de junio al 02 de julio de 2027

PARÁGRAFO 1°. Se autoriza a los estudiantes para que durante los días **25 y 26 de febrero de 2027** puedan efectuar su matrícula académica extemporánea del periodo **ENERO – JUNIO 2027**, vía web o en la Dirección del Programa Académico

PARÁGRAFO 2°. Posterior a las fechas del parágrafo anterior, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 18° del Acuerdo 007 de noviembre 19 de 1996 del Consejo Superior, la Vicerrectoría Académica autorizará únicamente aquellas solicitudes de matrícula extemporánea que sean ampliamente sustentadas por el Comité de Programa Académico y su estudio causará derechos económicos adicionales. Por lo tanto, los estudiantes que requieran resolución de autorización para matrícula extemporánea podrán solicitarla dentro del plazo indicado, presentando el comprobante de pago por la totalidad de la matrícula financiera, el pago de extemporaneidad académica y los demás documentos que sustenten la solicitud.

PARÁGRAFO 3°. Los trámites de registro de matrícula académica, adición de asignaturas, cancelación de asignaturas y cancelación de matrícula académica, que no se realicen en las fechas establecidas en la presente resolución se consideran extemporáneas y, sin excepción, están sujetos a recargos por este concepto.

PARÁGRAFO 4°. De acuerdo con lo estipulado en el Acuerdo 007 de noviembre 19 de 1996 del Consejo Superior, no se establecen los procesos de Traslado ni Reingreso Extemporáneo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los 21 días del mes de octubre del 2026.

HÉCTOR CADAVID RAMÍREZ
Vicerrector Académico